

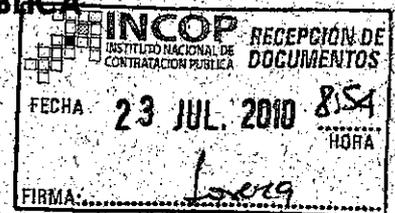


GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA

El Corazón 19 de julio del 2010

Of. 180-2010-GMP-A-nt

Señor
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA
INCOP
Presente



De mi consideración:

Señor Director:

Reciba un cordial y respetuoso saludo a nombre del cantón Pangua, provincia de Cotopaxi, y el deseo ferviente de éxitos en sus funciones.

Adjunto a la presente se servirá encontrar la Resolución RES-RE-GMP-001, de fecha 19 de julio del 2010, emitida por esta Alcaldía, para la contratación de servicios de seguros de fidelidad para ciertos cargos del Gobierno Municipal de Pangua; contratación que conforme la fundamentación de la referida resolución se someterá a Régimen Especial, determinado en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo dispuesto por el Art. 98 y 99 de su Reglamento de aplicación.

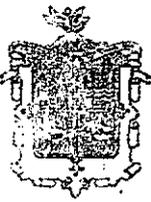
En tal virtud, solicito a usted, se digne autorizar la publicación de la resolución que adjunto en el portal COMPRAS PUBLICAS.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, le expreso mi agradecimiento, no sin antes reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Cordialmente

Sr. Juan Muñoz Solano
ALCALDE DEL CANTÓN PANGUA





REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

La Junta Provincial de Cotopaxi

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de Abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentos pertinentes.

Confiere al ciudadano

Juan Estuardo Muñoz Solano

la credencial de:

ALCALDE DEL CANTON PANGUA

Para cumplir sus funciones hasta el 14 de Mayo de 2014

Latacunga, Julio 2009

Sr. Freddy Silva Espíndola
Presidente

Lcda. Cecilia Catota Quinaucho
Vicepresidente

Ing. María Fernanda Iturralde
Vocal 1

Lcdo. Leonardo Segovia Cajas
Vocal 2

Lcdo. Romulo Alvarez Pacheco
Vocal 3

Dr. José Robayo Zapata
Secretario



Gobierno Municipal de Pangua
PROVINCIA DE COTOPAXI

No. RES-RE-GMP-001
ALCALDE DEL CANTÓN PANGUA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo los criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: Los que celebre el Estado con entidades del sector público, éstas entre si o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre si.

Que, el Art. 107 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley observarán cualquiera de los siguientes procedimientos: 1 régimen especial de contratación 2. Procedimiento de licitación.

Que, 98 numeral 2.1, determina que se sujetará al procedimiento establecido en esta sección, (Régimen Especial) las contrataciones que celebren el Estado o las entidades del sector público con las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades del derecho público.

Que, la Compañía SEGUROS SUCRE S.A. con RUC No. 0990064474001, es una empresa del Estado.

Que, el Art. 99 IBIDEM, prescribe el procedimiento que debe seguirse en aplicación al Régimen Especial, entre ellos el hecho de que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emita una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial.

Que, dada la naturaleza jurídica de la municipalidad existen cargos que conllevan el manejo de recursos económicos.

Que, es necesario garantizar de alguna forma, el accionar de los empleados frente a los recursos públicos, a fin de salvaguardar celosamente el patrimonio municipal.

Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme la certificación emitida por la Dirección Financiera del Gobierno Municipal de Pangua, para la contratación de las pólizas de fidelidad



Gobierno Municipal de Pangua
PROVINCIA DE COTOPAXI

En uso de las facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR, la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación de servicio de seguros de fidelidad para los puestos del personal administrativo del Gobierno Municipal de Pangua.

Art. 2.- APROBAR, los pliegos precontractuales y cronograma del proceso signado con el Código No. RE-003-2010-GMP.

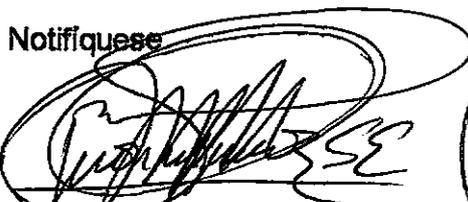
Art. 3.- DISPONER, el inicio del procedimiento de Régimen Especial.

Art. 4.- INVITAR, de manera directa a la Compañía Seguros Suces S.A., para que oferte en el presente procedimiento.

Art. 5.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec

Dado en la Alcaldía de Pangua, hoy día 19 de julio del 2010

Notifíquese



Juan Estuardo Muñoz Solano
ALCALDE DEL CANTON PANGUA

